JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00045** 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Solicita el apoderado de la parte demandante que se expida el oficio para efectivizar la medida cautelar decretada.

Ante lo anterior, es menester precisarle que el auto admisorio de la demanda fue notificado por estados N° 029 del 24 de febrero de 2022, por lo cual, dicha providencia apenas alcanzó su ejecutoria el día 1º de marzo a las 5 de la tarde, por ser un auto de notifíquese y no de cúmplase.

Así las cosas, solo hasta el día de hoy 2 de marzo de la anualidad se pasará el oficio para la correspondiente firma de la secretaria del Juzgado, mismo que será diligenciado por parte de esta Judicatura en voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 034

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 03 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f99f2fe0b5b5b2c73fec2b5c1120744b8e506cbbaaaabe676d95adefbd232000
Documento generado en 02/03/2022 10:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica